

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.307 · 1904

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 20 de junio de 1904 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando al Poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de San Luis.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de San Luis, á objeto de garantir la forma republicana de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. BENJAMÍN VICTORICA.

Adolfo Labougle, A. M. Tallaferro,

Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de. DD.

Registrada bajo el N° 4307.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación: comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).